Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20537630222 soft
Director De La Oficina General De Recursos Humanos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2026 17:58:23 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 25 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001020-2026-OGRH-SG/MC

VISTOS: el Informe N° 000541-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Proveído N° 019849-2026-SG/MC de la Secretaría General; el Memorando N° 000912-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC expedido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se indica en el numeral 2.5 que el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal; y que el encargo de funciones es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 de la Directiva N° 000005-2025-SG/MC, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000450-2025-SG/MC, establece que el encargo es únicamente aplicable para trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y Ley N° 30057 y personal altamente calificado bajo la Ley N° 29806 y en el sub numeral 6.2.2.2 se establece que el encargo de funciones, se da ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000412- 2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, sus actualizaciones y su formalización según la Resolución de Secretaría General N° 000461-2025-SG/MC, el cargo de Director/a de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú es considerado como Empleado de Confianza (EC);

Que, a través del Informe N° 000541-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos comunica que el señor Rafael Varón Gabai, del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Peru, hará uso de fraccionamiento de vacaciones por el día 07 de

Firmado digitalmente por ÑAUPARI SULLCA Juan Alfredo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2026 16:23:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **UEUYB1S**

diciembre de 2026 y propone que se encargue en dicha posición directiva a la señora Lyda Lizbeth Casas Salazar;

Que, de acuerdo con la información que obra en registros, se verifica que el señor Rafael Varón Gabai tiene vínculo contractual bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, quien mediante Resolución Ministerial N° 000102-2020-MC fue designado en el cargo de Director de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; así también, la señora Lyda Lizbeth Casas Salazar tiene vínculo contractual vigente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y sus modificatorias, el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, tiene delegada, entre otras, la facultad del autorizar y aprobar acciones de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, en observancia del numeral 6.3.3 de la aludida Directiva N° 000005-2025-SG/MC, a través del Memorando N° 000912-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que corresponde que continue con la tramitación de encargo de funciones;

Que, resulta necesario encargar a la persona que ejercerá las funciones del puesto de Director/a de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú por el día 07 de diciembre de 2026, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 000005-2025-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000450-2025-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a la señora **LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR**, personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las funciones del puesto de Director/a de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por el día 07 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a la señora **LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR** a las unidades de organización respectivas, y a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS
Director General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **UEUYB1S**